



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

En el Proceso Especial de FUERO SINDICAL bajo la figura de ACCIÓN DE REINTEGRO promovido por la **FRANCISCO JAVIER BAENA GÓMEZ** en contra del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA; cúmplase** lo dispuesto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 3 de marzo de 2022¹, quien **REVOCÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Medellín 20 de septiembre de 2021², y en su lugar:

1. Declaró que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA omitió adelantar una acción afirmativa de reubicación del demandante en protección de su garantía foral y los derechos fundamentales de asociación y sindicalización, incumpliendo el parágrafo tercero del artículo primero del Decreto 498 de 2020.
2. Condenó al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA a pagar la indemnización especial prevista en el artículo 116 del CPT y la SS., equivalente a seis meses de salario, que asciende a la suma de TREINTA Y SIES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$36'927.042), indexados al momento del pago.

De igual forma, condenó en costas a cargo del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el **Acuerdo PSAA 16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura**, liquídense por la Secretaría del Despacho las costas.

Inclúyase como agencias en derecho de la primera instancia la suma equivalente al 5% de la indemnización especial liquidada por el superior funcional (\$1'846.352), más 1 smlmv para la fecha en que se dictó la sentencia de primer grado (2021); así como las sumas fijadas en la sentencia de segunda instancia; ya que el recurso extraordinario de casación no se surtió.

NOTIFÍQUESE

¹ Ver archivo digital No. 31

² Ver archivo digital No. 25


ALEJANDRA MARÍA SÁNCHEZ ARBELAEZ
JUEZ (E)

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho con la liquidación de las costas que fueron impuestas a favor de **FRANCISCO JAVIER BAENA GÓMEZ** y a cargo de la demandada **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:**

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$2'754.878,00
- Segunda Instancia	\$1'000.000,00
- Recurso de Casación	\$0,00

GASTOS PROCESALES \$0,00

TOTAL \$3'754.878,00

TOTAL: Son tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos.


LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el **numeral 1° del artículo 366 del CGP**, se aprueba por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al **ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese.


ALEJANDRA MARÍA SÁNCHEZ ARBELAEZ
JUEZ (E)

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **029** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
12 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

Q

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA